



DECRETO

Nº

**1296**



D.A. y F.  
D.C. y E. (E) 08/2016

TEMUCO,

**29 ABR. 2016**

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4088 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2016;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 2493 del 18.06.2014 y Nº 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 19.04.2016 en virtud de lo señalado en los art. Nº 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. Nº 127, 128, 129 y 130 del 19.04.2016 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

10. 1061743

MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.**DECRETO:**

1.- Efectúese una Suplementación al programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación Municipal vigente para el año 2016, por mayores ingresos efectivos y estimados provenientes del Ministerio de Educación-Fondo Apoyo a la Educ. Pública y Aplic. Ley 20845 Aporte Gratuidad en los subtítulos, ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

<b>Educ.-Sistema:</b>		<b>M\$ 3.474.293.-</b>	
05 03 003 002	Otros Aportes		M\$ 3.474.293
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>M\$ 3.474.293</b>

**GASTOS**

<b>Educ.-Sistema:</b>		<b>M\$ 3.474.293.-</b>	
21 01 001 001	Sueldos Base		M\$ 254.385
21 01 001 002	Asignación de Antigüedad		191.840
21 01 001 004	Asignación de Zona		37.780
21 01 001 019	Asignación de Responsabilidad		10.030
21 01 001 031	Asignación de Experiencia Calificada		36.745
21 01 002 002	Aportes del Empleador		420
21 02 001 001	Sueldos Base		88.355
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		19.660
21 02 001 004	Asignación de Zona		13.255
21 02 001 030	Asignación de Experiencia Calificada		2.992
21 02 002 002	Aportes del Empleador		3.775
21 03 004 001	Sueldos		99.681
21 03 004 002	Aportes del Empleador		5.319
21 03 004 003	Remuneraciones Variables		50.000
21 03 005 000	Suplencias y Reemplazos		60.000
21 03 999 999	Otras		70.000
22 01 001 000	Para Personas		23.000
22 03 003 000	Para Calefacción		20.000
22 04 001 000	Materiales de Oficina		20.000
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		65.000
22 04 009 000	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales		5.000
22 04 014 000	Prod. Elaborad. Cuero, Caucho y Plásticos		26.823
22 05 001 000	Electricidad		8.500
22 05 002 000	Agua		5.500
22 05 003 000	Gas		3.000
22 05 007 000	Acceso a Internet		3.000
22 06 001 000	Mantenimientos y Reparac. De Edificaciones		460.286
22 06 002 000	Mantenimiento y Rep. de Vehículos		5.000
22 06 006 000	Mant. y Reparac. De Otras Maq. y Equipos		15.000



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.

22 07 001 000	Servicios de Publicidad	20.000
22 07 002 000	Servicios de Impresión	5.000
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y bodegajes	652.301
22 11 001 000	Estudios e Investigaciones	126.000
22 11 002 000	Cursos de Capacitación	227.000
22 11 999 000	Otros	130.000
22 12 002 000	Gastos Menores	15.000
23 01 004 000	Desahucios e Indemnizaciones	50.000
29 04 000 000	Mobiliario y Otros	70.000
29 05 999 000	Otras	300.000
35 00 000 000	Saldo Final de Caja	274.646

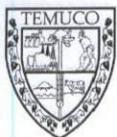
**TOTAL GASTOS M\$ 3.474.293**

2.- Efectúese una modificación al programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2016, en los Subtítulos, Ítem y Asignaciones que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

<b>Educ.-Sistema:</b>	<b>M\$ 44.988.-</b>	
21 02 001 001	Sueldos base	M\$ 16.890
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad	17.800
21 02 001 004	Asignación de Zona	110
21 01 001 009	Asignaciones Especiales	2.200
22 02 003 000	Calzado	7.988
<b>Educ.-Infancia:</b>	<b>M\$ 28.228.-</b>	
21 03 004 004	Aguinaldos y bonos	M\$ 4.970
21 03 999 999	Otras	9.178
22 02 003 000	Calzado	500
22 04 010 000	Materiales p/Mant, y Rep. de Inmuebles	2.200
22 05 003 000	Gas	7.000
22 07 002 000	Servicios de Impresión	4.250
29 05 999 000	Otras	130

**TOTAL DISMINUCION M\$ 73.216**



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.

**AUMENTO**

<b>Educ.-Sistema:</b>		<b>M\$ 44.988.-</b>	
21 02 001 027	Asig. de Estim. Pers. Med. y Profesores	M\$	700
21 02 002 002	Otras cotizaciones Previsionales		300
21 03 004 001	Sueldos		34.195
21 03 004 002	Aportes del Empleador		1.805
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		7.988

<b>Educ.-Infancia:</b>		<b>M\$ 28.228.-</b>	
21 03 004 001	Sueldos	M\$	14.148
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		500
22 04 001 000	Materiales de Oficina		500
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		3.400
22 04 007 000	Materiales y Utiles de Aseo		2.650
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		4.050
22 06 002 000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos		200
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		2.200
29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina		580

**TOTAL AUMENTOS M\$ 73.216**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm

  
 Por Orden del Alcalde"  
**PABLO VERA BRAMM**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dir Control  
Depto. Contabilidad  
Depto. Educación  
Of. Partes